



FICHA TÉCNICA DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA

1. NOMBRE DEL TRÁMITE	Contrato de Conexión a la red de agua potable, drenaje y alcantarillado sanitario tipo Industrial y Turístico						
1.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE DA ORIGEN AL TRÁMITE Y/O GENERA LA OBLIGACIÓN PARA EL SOLICITANTE (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc.)	Artículo 104 fracción III de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574.						
1.b. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE FACULTA LA AUTORIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL TRÁMITE O EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO (Artículo, fracción, cláusula, inciso, etc.)	Artículo 115 fracciones III inciso a) y fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción XI, 37, 43 fracción IX, 50 fracción III de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574 y artículo 35 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo publicado en la Gaceta Municipal número 02, año 01 de 16 de julio de 2019.						
2. TIPO DE ORDENAMIENTO	Aviso	Circular		Decreto		Manual	Reglas
	Código	Convenio		Ley	1a 1b	Reglamento	Resolución
	Otro	1.b					
4. DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE				3. TIPO DE TRÁMITE O SERVICIO			
<p>1.- Se recibe solicitud de contrato de conexión de agua potable y drenaje, y documentos anexos.</p> <p>2.- Se revisa la factibilidad de servicio.</p> <p>3.- Se emite dictamen.</p> <p>4.- Una vez aprobado se realiza el pago de derechos correspondientes.</p> <p>5.- Se emite el resolutivo de autorización para la instalación de los servicios solicitados.</p>				Obligación			
				5. CASOS EN QUE SE DEBE/PUEDE PRESENTARSE EL TRÁMITE			
				La contratación de los servicios públicos deberá realizarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de que estén disponibles los mismos; de que se tome posesión; adquiera en propiedad un inmueble y de la apertura de establecimiento industrial o comercial.			
6. MEDIO(S) DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE				7. DATOS QUE DEBE CONTENER EL TRÁMITE			
Escrito libre				1.- Nombre del solicitante o de su representante legal			
Medios Electrónicos				2.- Domicilio			
Formato		<input checked="" type="checkbox"/>		3.- Croquis de localización del inmueble			
Verbal				4.- Fecha			
Otro				5.-Firma del solicitante			
8. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR AL TRÁMITE				9. PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA POR LA DEPENDENCIA			
1 Identificación oficial del propietario o representante legal		Original		Copia		30 días hábiles	
2 Comprobante de propiedad (ESCRITURA PÚBLICA, CONTRATO DE COMPROVANTO)		1		1			
3 Acta Constitutiva de la persona moral en su caso				1			
4 Poder del Representante Legal de la persona moral en su caso				1			
5 Constancia de Factibilidad en caso de que la toma sobrepase 3/4" pulgada de diámetro. (ver requisitos aparte).				1			
7 Datos fiscales en caso de requerir factura				1			
8 Contrato de arrendamiento en donde se autorice al arrendatario a contratar los servicios de conexión de agua potable.				1			
9 Carta de consentimiento del propietario acompañada de la identificación del propietario en caso de que en el contrato de arrendamiento no se autorice a contratar la conexión de los servicios.		1				no existe	
10 Licencia de funcionamiento.		1					
10. FICTA							
No aplica							

11. MONTO DE LOS DERECHOS	12. VIGENCIA	
Ver tabla de tarifas del artículo Artículo 17 fracción IV.1.2 de la Ley número 632 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021.	PERMANENTE	
11.a. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DEL COBRO DEL TRÁMITE O SERVICIO (Artículo, Cláusula, fracción, inciso, etc., así como el nombre del Ordenamiento)		
Artículo 17 fracción IV.1.2 de la Ley número 632 de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021.		
13. CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE	14. UNIDADES ADMINISTRATIVAS ANTE LAS QUE SE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE	
El organismo operador toma en consideración para la procedencia del trámite que la solicitud de conexión de los servicios solicitados esté debidamente requisitada, que se haya realizado la visita técnica a que se refiere el artículo 110 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 574; que se haya emitido el dictamen de factibilidad del servicio y determinado las necesidades y requerimientos técnicos para la instalación correspondiente y estimado el presupuesto en base a la visita; además que se haya autorizado y firmado el contrato y cubiertas las cuotas que correspondan, caso en el cual ordenará la instalación de la toma y la conexión de los servicios solicitados en el plazo que marca la ley citada.	Unidad de atención de usuarios de la Subdirección de Comercialización de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Zihuatanejo.	
15. HORARIO DE ATENCIÓN	16. CANTIDAD DE VECES QUE EL TRÁMITE SE REALIZA EN EL TRIMESTRE ANTE LA DEPENDENCIA	
TELÉFONO 1 TELÉFONO 2 FAX CORREO ELECTRÓNICO DIRECCIÓN	(755) 5543388 (755) 5545111 (755) 5542224 Heroico Colegio Militar # 176, colonia Centro, C.P. 40880, Zihuatanejo, Guerrero.	1